

**FORMATO N° 15**  
**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y**  
**CALIFICACIÓN**  
**PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACION DE OFERTAS SE REALIZA EN**  
**ACTO PRIVADO**

**1 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

En el distrito de **Santa Rosa de Ocopa**, a los **14 de agosto de 2023**, en la oficina de la **Abastecimiento**, a las **09:00** horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 102-2023-GM/MDSRO**, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDSRO/CS- PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSA DEPORTIVA DEL BARRIO SEGUNDO ANEXO DE HUANCHAR DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPIA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, a fin de efectuar la **APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** presentadas y **CALIFICACIÓN** de la oferta correspondiente según orden de prelación.

**2 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	KELI MAGALI BALVIN AVILEZ	Dependencia:	EXTERNO INDEPENDIENTE
Primer Miembro	JUAN ELIAS OTAROLA SANTIVANEZ	Dependencia:	SGIOYDL
Segundo Miembro	NATALIE ERIKA LEON MANTARI	Dependencia:	ABASTECIMIENTO

**3 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC	Fecha de Registro	Estado
1	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	20407863250	03/08/2023	Válido
2	CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20486513137	08/08/2023	Válido
3	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	20486554160	03/08/2023	Válido
4	JAMECH SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20486751151	08/08/2023	Válido
5	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	20542059291	03/08/2023	Válido
6	CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C	20557574884	03/08/2023	Válido
7	INGENIEROS CONSULTEC H.R. S.A.C.	20568313390	10/08/2023	Válido
8	ALVANAS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	20568365276	09/08/2023	Válido
9	CONTRATISTAS Y SERVICIOS MULTIPLES INFOTEL ANDREU PERU S.A.C.	20568414749	03/08/2023	Válido
10	INVERSIONES LAPIERRE S.A.C.	20568731477	09/08/2023	Válido
11	CORPORACION AGAPE C & N S.R.L.	20600021045	09/08/2023	Válido

12	A & D CELESTE CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20800079787	07/08/2023	Válido
13	CORPORACION RQ & AAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20605918088	07/08/2023	Válido
14	INCOGES INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	20008731769	08/08/2023	Válido
15	CONSULTORES Y CONTRATISTAS DIEGO LEON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20611286962	09/08/2023	Válido

4	<b>DETALLE DE LOS POSTORES</b>		
En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus oferta VIA ELECTRONICA a través del SEACE,			
Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	ALVANAS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L	11/08/2023	17:56:06
2	CONSORCIO HUANCHAR	11/08/2023	22:28:14
3	CONSORCIO MEZA	11/08/2023	23:19:47

5	Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.		
---	---	--	--

6	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS</b>	
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:		
Nº	Nombre o Razón Social del Postor	Consígnar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO MEZA	VER ANEXO 01 Y PRECISIONES AL ANEXO 01

7	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN</b>	
Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	ALVANAS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L	ITEM UNICO
2	CONSORCIO HUANCHAR	ITEM UNICO

8	<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>	
<b>DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>		
La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas,		

9 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES		
9.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1 ALVANAS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L	
	FACTORES	PUNTAJES
	a) PRECIO	98.99 puntos
	b) SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (ANEXO N° 11).	5 puntos
	c) SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (ANEXO 10)	00 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	103.99 puntos
9.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1 CONSORCIO HUANCHAR	
	FACTORES	PUNTAJES
	a) PRECIO	98.73 puntos
	b) SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (ANEXO N° 11).	5 puntos
	c) SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (ANEXO 10)	00 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	103.73 puntos

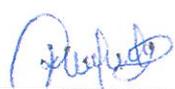
10 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN		
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	ALVANAS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L	103.99 puntos
2	CONSORCIO HUANCHAR	103.73 puntos
Nota: En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación		

11 CALIFICACIÓN			
Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:			
11.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1 ALVANAS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ESTADO	
	A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
	A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
	A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal a) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	B.1.	FACTURACIÓN EN OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES	No Cumple
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		DESCALIFICADO

*[Handwritten signature]*

Página 3 de 4  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

11.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONSORCIO HUANCHAR	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ESTADO	
	A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
	A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
	A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	B.1.	FACTURACIÓN EN OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		SI cumple
			CALIFICADO
SI NINGUNO DE LOS POSTORES CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DEBE VERIFICAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS POSTORES ADMITIDAS, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACION OBTENIDO EN LA EVALUCION.			
11.3	DETALLE DE LA CALIFICACION DE LAS OFERTAS		
	La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de calificación, Según el Anexo N° 01 que forma parte de la presente acta.		
12	RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN		
	De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el PRIMER LUGAR en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:		
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	
	1	CONSORCIO HUANCHAR	
	DE SER EL CASO INCLUIR		
	Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases		
	N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACION
	1	ALVANAS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L	VER ANEXO 01 Y PRECISIONES AL ANEXO 01
13	ACUERDO ADOPTADO		
	Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.		
14	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
	 KELI MAGALI BALVIN AVILEZ		
	NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
	 JUAN ELIAS OTAROLA SANTIVANEZ		
	 NATALIE ERIKA LEON MANTARI		
	NOMBRE Y FIRMA DE PRIMER MIEMBRO		NOMBRE Y FIRMA DE SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 01

CUADRO COMPARATIVO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDSRO/CS- PRIMERA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSA DEPORTIVA DEL BARRIO SEGUNDO ANEXO DE HUANCHAR DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA DE LA

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

ID	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	POSTOR	ADMISIÓN		EVALUACIÓN		REQUISITOS DE CALIFICACIÓN											
				CONDICIONES	ADMISIÓN DE OFERTA	PRECIO	PRECIO 100 PUNTOS	CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (ANEXO N° 11)	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (ANEXO 10)	TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN								
1	CONTRATACIONE S DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN	S/ 385,270.85 (TROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 85/100 SOLES)	ALVANS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	SI	ADMITIDA	S/ 385,920.66	98.99	5.00	0.00	103.99	1	A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	A1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	A2. CALIFICACIÓN DE PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	A3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO CUMPLE	NO CALIFICA	
2			CONSORCIO MEZA	SI	NO ADMITIDA														

*Alonso*

*Alonso*

*Alonso*

3	LOSA DEPORTIVA DEL BARRIO SEGUNDO ANEXO DE HUANCHAR DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPE DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	CONSORCIO HUANCHAR	SI	ADM/MDA	S/ 382,925.72	98.73	5.00	0.00	103.73	2	DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	SI CUMPLE	SI CALIFICA						
---	---	--------------------	----	----	----	----	----	----	----	---------	---------------	-------	------	------	--------	---	--	-----------	-------------

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCION	
 KELI MAGALI BALVIN AVILEZ	NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
	NOMBRE Y FIRMA DE PRIMER MIEMBRO JUAN ELIAS OTAROLA SANTIVANEZ NOMBRE Y FIRMA DE SEGUNDO MIEMBRO NATALIE ERIKA LEON MANTARI

PRECISIONES AL ANEXO 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDSRO/CS- PRIMERA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSA DEPORTIVA DEL BARRIO SEGUNDO ANEXO DE HUANCHAR DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

**A. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS**

La formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que lo integran deben ser asumidas por aquel que lo presente. Sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

En concordancia al numeral 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria del capítulo - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de las bases administrativas. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica si presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), d), e), f), g) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases integradas De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1. CONSORCIO MEZA RESPECTO A SU NO ADMISIÓN:**

El postor no ha logrado presentar la documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, conforme a la naturaleza y exigencia de las bases integradas del procedimiento de selección.

De acuerdo a la revisión efectuada a la oferta económica del postor (**ANEXO 6**), se ha podido evidenciar de que el formato utilizado por el postor es A **SUMA ALZADA** y a **PRECIOS UNITARIOS** contraviene el sistema de contratación establecido en el marco del presente procedimiento de selección Por consiguiente, queda claro que en la oferta del postor se ha presentado el precio de la oferta de acuerdo A suma Alza sin adjuntar el desagregado de las partidas y ha utilizado el formato de precios unitarios para acreditar el desagregado de partidas, cuando el procedimiento de selección ha sido convocado bajo el sistema de suma alzada.

En ese sentido, resulta oportuno mencionar que no puede soslayarse dicho incumplimiento, debido a que la naturaleza de las Bases Integradas del procedimiento de selección trae como consecuencia que el postor formule su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, asimismo el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra para cumplir con la finalidad pública que se pretende satisfacer con la presente contratación.

Contrariamente a lo descrito, la oferta económica presentada por el postor mediante el Anexo N° 6, hace que desconozca con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas de las bases del procedimiento, por lo que bajo esa premisa las cantidades ejecutadas se

valorizaran en función a su ejecución real y en base a ello se obtendrá el precio final de la ejecución de la obra.

En este punto, cabe mencionar que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin de que el comité de selección, pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad.

Lo contrario, por los riesgos que genera, determina que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar o completar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones (o imprecisiones), sino, aplicar las reglas del procedimiento de selección, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente propuesto en función de las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar lo que es materia de la oferta, por ende, tal como se ha indicado, no se puede soslayar el hecho de que en el Anexo N° 6 se dé cuenta que el precio de su oferta se encuentra en función al sistema de contratación, lo cual, a consideración de este colegiado, genera riesgos en la etapa de ejecución del contrato.

Por lo tanto, toda vez que no ha cumplido con presentar el precio de la oferta conforme al sistema de contratación del procedimiento de selección y, por ende, conforme con las bases integradas, por unanimidad se ha decidido **NO ADMITIR** la oferta del presente postor.

## **B. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Conforme a lo establecido en la OPINIÓN N° 030-2019/DTN y el Anexo Único del Reglamento respecto a definición de "obra" ha previsto lo siguiente:

El objeto de la prestación **PUEDA SER CALIFICADO COMO OBRA** en la medida que las actividades o trabajos previstos para su ejecución –aun cuando no se encuentren comprendidos en la definición de "obra"- reúnan las siguientes condiciones: (i) deban desarrollarse en bienes inmuebles; (ii) REQUIERAN DIRECCIÓN TÉCNICA, EXPEDIENTE TÉCNICO, MANO DE OBRA, MATERIALES Y/O EQUIPOS; y, (iii) guarden una relación de semejanza con las actividades listadas en la definición de "obra.....".

Asimismo, es necesario citar la OPINIÓN N° 185-2017-DTN, en el que establece lo siguiente respecto a la documentación para la acreditación de una vez el valor referencial

..... Así, en el caso de la contratación de ejecución de obras, las bases estándar han previsto que dicho requisito puede calificarse en dos aspectos: (i) experiencia en obras en general y (ii) experiencia en obras similares, precisando para ambos casos que la experiencia se acredita con copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se **DESPRENDA FENACIENTEMENTE QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA, ASÍ COMO SU MONTO TOTAL**.

**EL POSTOR DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA OFERTA, SE DESCALIFICA POR LOS MOTIVOS SIGUIENTE**

### **1. ALVANAS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L:** **RESPECTO A SU NO CALIFICACIÓN DE SU OFERTA:**

De la revisión de la propuesta se verifica que el Anexo 10 presentado por el postor no es lo establecido en las bases integradas.

El postor presenta como experiencia el contrato de **CREACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA DE GRASS SINTÉTICO E LA LOCALIDAD DE CHACAPAMPA DL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA, DESDE EL FOLIO 51 HASTA EL FOLIO 87: CONSTANCIA DE EJECUCIÓN DE OBRA**

Sobre el particular de la revisión de la documentación sustentatoria se puede verificar que el postor **NO CUMPLE** con acreditar los componentes de **CONSTRUCCIÓN DE TECHO METÁLICO Y/O COBERTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA, CAMPO DE GRASS SINTÉTICO Y/O GRAS SINTÉTICO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y INSTALACIONES SANITARIAS**, si dicha conceptualización constituye un requisito mínimo para calificar la experiencia con esto el comité colegiado no pretende exigir o sobredimensionar su actuación al momento de calificar la acreditación de este factor como obra igual o similar al objeto de convocatoria ; si no por el contrario ejercer el trato igualitario que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado y con la finalidad de no desnaturalizar el procedimiento

Por lo tanto, en la documentación presentada por el postor se evidencia que **NO ACREDITA** haber ejecutado este componente toda vez que de la verificación el acta recepción de obra foli 49 al 57, no se evidencia ejecución de las partidas requerida en las bases integradas como un requisito mínimo para calificar, por lo que la experiencia presentada por el postor para acreditar el requisito de calificación Experiencia del postor en la especialidad, no cumple con lo requerido en las bases integradas.

Al respecto Al respecto, la Resolución del Tribunal N° 1341-2021-TCE-SI señala: "cabe señalar que la acreditación de experiencia debe realizarse de manera fehaciente con información objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad. Asimismo, debe tenerse en cuenta que no es función del Comité de Selección Interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud de los documentos que contienen y en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado para satisfacer el requerimiento de la Entidad". Por lo tanto, no se valida la referida experiencia.

Incumpliendo de esta manera una de las condiciones de las condiciones establecidas en las bases integradas que son las reglas definitivas del procedimiento de selección, más aún cuando el postor mediante el **ANEXO N° 2 DE SU OFERTA DECLARO NAJO JURAMENTO ENTRE OTRAS CONDICIONES DE V. CONOCER, ACEPTAR Y SOMETERME A LAS BASES, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**, por consiguiente el postor conocía todas las condiciones requeridas en las bases integradas del procedimiento de selección, motivo por el cual la oferta es **DESCALIFICADA**.

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



KELI MAGALI BALVIN AVILEZ

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

	
JUAN ELIAS OTAROLA SANTIVAÑEZ	NATALIE ERIKA LEON MANTARI
NOMBRE Y FRIMA DE PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FRIMA DE SEGUNDO MIEMBRO